

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 28 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, por el que se pone de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en los establecimientos referidos, a los efectos de proceder a declarar el cese definitivo las actividades y solicitar su asiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos y la consecuente cancelación de las inscripciones.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Los establecimientos referidos a continuación figuran inscritos en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), con el número de asiento, titular y actividad indicados.

Segundo. En las fechas y con los números de acta igualmente referidos ha sido constatado por los servicios de inspección la falta de actividad alimentaria en dichos establecimientos.

- Obrador Siglo XVII, S.L. (Núm. RGSEAA 20.0043442/SE). Avenida de Andalucía, núm. 2, La Puebla del Río (Sevilla). Elaboración de productos de pastelería, confitería, bollería y repostería. Acta número 0050982, de 3.12.2011.
- Food Factory Sur, S.L. (Núm. RGSEAA 26.0007907/SE). Calle Las Pompas, nave 50 (Pol. Ind.), La Puebla del Río (Sevilla). Elaboración y envasado de comidas preparadas. Acta número 0050983, de 12.12.2011.
- Olipán, S.L. (Núm. RGSEAA 20.0040297/SE). Calle Artesanía, núm. 23-N3, Valencina de la Concepción (Sevilla). Elaboración y envasado de pan. Acta número 0052504, de 22.3.2012.
- Hijas de Segura y Osborne, S.L. (Núm. RGSEAA 26.0010932/SE). Avenida Juan Carlos I, Rey de España, núm. 48, local 6, Bormujos (Sevilla). Elaboración, envasado y distribución de comidas preparadas. Acta número 0050983, de 14.12.2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 5 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011), establece que será objeto de asiento en dicho Registro el cese definitivo de las actividades económicas de las empresas y establecimientos alimentarios, que dará lugar a la cancelación de las inscripciones, pudiendo ser practicado de oficio cuando dicho hecho sea constatado, con su puesta de manifiesto a los interesados, que podrán alegar y presentar las justificaciones y documentos que estimen pertinentes.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Delegación Provincial

A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en los establecimientos referidos en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de las actividades y solicitado su asiento en el RGSEAA y la cancelación de las inscripciones.

Sevilla, 28 de mayo de 2012.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.